

CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL REPRESENTADA POR SU TITULAR M. A. E. GEORGINA MARÍA ARREDONDO AYALA; Y, POR LA OTRA, EL DR. EN. H. ART. ARTURO OCAÑA PONCE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y/O DONATARIO Y "EL PARTICULAR" Y/O DONANTE, RESPECTIVAMENTE MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

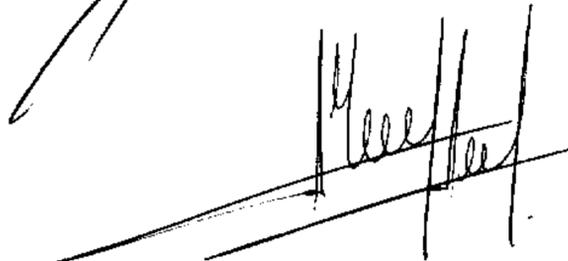
DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA" Y/O DONATARIO

1. Que es una Dependencia de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida en términos de los artículos 134 y 136 del Estatuto Universitario.
2. Que tiene por objeto determinar las acciones e instrumentos necesarios para difundir la cultura, el arte, la ciencia, el humanismo y la tecnología a cargo de la Institución, difundiéndola y extendiéndola a la comunidad universitaria y los sectores público, privado y social del Estado, la región y el país.
3. Que la M. A. E. Georgina María Arredondo Ayala, ocupa el cargo de Secretaria de Difusión Cultural, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL PARTICULAR" Y/O DONANTE

1. Que declara bajo protesta de decir verdad, que es la único y legítimo propietario de la obra artística a donar, según consta en la cédula de identificación que la describe en el anexo "A" del presente contrato y que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.
2. Que es su voluntad libre y espontánea suscribir el presente contrato de donación a título gratuito de la obra artística a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México.



3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es OAPA621020

4 Que señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Instituto Literario No. 100 Ote, Colonia centro, Toluca, México

III. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL QUE SE OTORGARÁN EN DONACIÓN:

Quince reproducciones numeradas 122/1000 de obras plásticas de la Autoría del Dr. Honoris Causa Rafael Coronel:

No.	CLAVE ANTERIOR	TÍTULO	AUTOR	TÉCNICA	ORIGINAL O REPRODUCCIÓN	MEDIDAS	SIGLO	IMAGEN
1	S/C	MUERTE I. (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	46 X 68 CM.	XXI (2003)	
2	S/C	EL REPOSO DE LA VEDETTE, SANTA MARÍA DE LA REDONDA. (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	68 X 46 CM.	XXI (2003)	
3	S/C	NIÑO REMBRANDT. (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	68 X 46 CM.	XXI (2003)	
4	S/C	MORO FUMADOR. (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	46 X 68 CM.	XXI (2003)	
5	S/C	CRISTO MESTIZO (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	46 X 68 CM.	XXI (2003)	
6	S/C	PERRO. (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	68 X 46 CM.	XXI (2003)	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7	S/C	DANZANTE. (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	46 X 68 CM.	XXI (2003)	
8	S/C	SIN TÍTULO. (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	46 X 68 CM	XXI (2003)	
9	S/C	TASTOÁN Y LA NIÑA DE JEREZ, (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	46 X 68 CM	XXI (2003)	
10	S/C	LA MUERTE DE LA LIBÉLULA, (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	68 X 46 CM	XXI (2003)	
11	S/C	RETRATO. (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	68 X 46 CM	XXI (2003)	
12	S/C	LA CELESTINA, (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	68 X 46 CM	XXI (2003)	
13	S/C	SANTIAGO ROJO, (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	46 X 68 CM.	XXI (2003)	
14	S/C	SIN TÍTULO. (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	68 X 46 CM	XXI (2003)	
15	S/C	DANZANTE. (DETALLE)	RAFAEL CORONEL	LITOGRAFÍA	REPRODUCCIÓN (122/1000)	46 X 68 CM.	XXI (2003)	

En virtud de las declaraciones anteriores, las partes están anuentes en celebrar el presente contrato, el cual se rige de conformidad con lo establecido en los artículos

7.610, 7.611 y 7.616 del Código Civil vigente en el Estado de México, 1, 2, 5, 10, 11, 12, 21, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Derechos de Autor, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

"EL PARTICULAR" y/o DONANTE transmite a título gratuito y hace formal donación a "LA SECRETARÍA" y/o DONATARIO del material referido en la declaración III de este contrato, quien recibe la propiedad del mismo en buen estado de conservación y da conformidad de ello con la suscripción del presente contrato.

SEGUNDA

"EL PARTICULAR" y/o DONANTE se compromete en entregar y "LA SECRETARÍA" y/o DONATARIO a recibir, las obras objeto del presente contrato, en un término no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su firma.

TERCERA

"LA SECRETARÍA" y/o DONATARIO se compromete a resguardar, exhibir y restaurar permanentemente el material donado, no pudiendo ser transferido, enajenado o regalado bajo ningún concepto.

CUARTA

"LA SECRETARÍA" y/o DONATARIO se compromete a destinar el material objeto del presente contrato, para su exhibición, uso y consulta en la Dirección de Patrimonio Cultural, y a poner toda la diligencia en la conservación del acervo otorgado en donación, manteniéndolo dentro de las debidas condiciones de seguridad y protección.

"LA SECRETARÍA" y/o DONATARIO se compromete a realizar todas aquellas actividades de difusión de las piezas donadas, motivo del presente contrato.

QUINTA

Los gastos que este contrato de donación cause como embalaje y transportación, estarán a cargo de "LA SECRETARÍA" y/o DONATARIO.



SEXTA

Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas de común acuerdo entre las partes en forma administrativa.

SÉPTIMA

Las partes acuerdan que en el presente contrato, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad del mismo.

OCTAVA

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, o bien ante aquellos que por razón de su competencia pudiera corresponderles, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA" y/o DONATARIO

M. A. E. GEORGINA MARÍA ARREDONDO AYALA SECRETARIA

POR "EL PARTICULAR" y/o DONANTE

DR. EN. H. ART. ARTURO OCAÑA PONCE

Universidad Autónoma del Estado de México



Oficina del Abogado General

Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL; Y EL DR. EN. H. ART. ARTURO OCAÑA PONCE.